con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Mi-nistros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta v tres.

DISPONGO:

Articulo primero.—Por exigir garantias y condiciones especiales por parte del contratista que fiaya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de firme, drenaje, refuerzo de firme y doble tratamiento superficial puntos kilométricos cien coma seis al ciento once coma seis de la carretera selscientos veintinueve de Burgos a Santona (límite provincia Burgos a Valnera)», provincia de Santander provincia de Santander.

provincia de Santander.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones trescientas tres mil ochocientas ochenta y cinco pesetas ochenta y nueve centimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimenta de la compania de la credita de la Sección decimenta de la credita de la sección de la sección de la sección de la credita de la sección del la sección de la sección del la sección del la sección de la se moseptima, número trescientos veintirrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, tres millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuarro, diez millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuarro, diez millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cinço, cinço millones trescientas tres mil ochocientas ochenta y cinço pesetas ochenta y nueve céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VICON SUERODIAZ

DECRETO 1601:1963. de 4 de julio, por el que se autoriza la realicación mediante concurso de las obras de aAcon-dicionamiento, puntos kilométricos 45.500 al 49.700 de la C. C. 6.322, de Beasain a Durango-Beasain-Ormáiste-gui» (Guipuzcoa).

Examinado el expediente de contratación por el sistema: Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos cuarenta y cinco coma quinientos al cuarenta y nueve coma setecientos de la carretera comarcal seis mil tresciento veintidos. Beasain a Durango-Beasain-Ormátiteguia, provincia de Guipúzcoa, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Artículo primero.—Por existir garantias y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos cuarenta y cinco coma quinientos al cuarenta y nueve coma setecientos de la carretera comarcal seis mil trescientos veintidos. Beasain a Durango-Beasain-Ormaiztegui», provincia de Guipúzcoa.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veintinueve millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoséptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuira en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, tres millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho millones doscientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con diez céntimos.

Así la disponda por el presente Decreto dado en Madrid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 1602 1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Re-construcción de firme v obras de fábrica del punto kilo-metrico 28,618 al 40.740 de la N. 400, de Toledo a Cuenca» (Toledo).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de fábrica del punto kilométrico v.cintiocho coma seiscientos dieciocho al cuarenta coma setecientos cuarenta de la nacional cuatrocientos de Toledo a Cuenca», provincia de Toledo, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantias y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de aReconstrucción de firme y obras de rábrica del punto la la la contrata vial contrata de la concurso de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del

obras de «Reconstrucción de firme y obras de contriso de las obras de «Reconstrucción de firme y obras de ribrica del punto kilométrico veintiocho coma seiscientos dieciocho al cuarenta coma setecientos cuarenta de la nacional cuatrocientos ce Toledo a Cuenca», provincia de Toledo.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cuarenta y ocho millones cuatrocientas cuarenta y tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, veinte centimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuira en las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y cuatro, treinta y cuatro millones quinientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuarrenta y tres mil ochocientas noventa y cuatro pesetas veinte céntimos.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUPRODIAZ

DECRETO 1603/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «En-sanche y mejora del jirme, N-324, de Cordoba a Atme-ria, tramo d'audahortuna, puntos kilométricos 175 y 194»

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Aimería, tramo Guadahortuna-Moreda, puntos kilométricos ciento setenta y cinco y ciento noventa y cuatro», provincia de Granada, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantias y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos reintiquatro de Córdoba a Almaria trans de Gordoba (Cordoba e Almaria trans de Gordoba e Almaria trans de Go

obras de «Ensanche y mejora del firme, nacional-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Almeria, tramo de Guadahortuna-Moreda, puntos kilométricos ciento setenta y cinco y ciento noventa y cuatro», provincia de Granada.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de dieciocho millones cuatrocientas ochenta uni ochenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoseptima, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones trescientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Once millones quinientas mil pesetas.

Ano mil novecientos sesenta y cinco: Cuatro millones seiscientas ochenta mil ochenta y una pesetas con ochenta y ocho

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1604/1963, de 4 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Me-jora de la travesia de La Bisbal, puntos kilometricos 23.500 al 25.060 de la carretera C. 255. de Gerona a Pa-lamos, ensanche y parimentación de la calzada con hor-migón vibrado» (Gerona).

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora de la travesia de La Bishal, puntos kilometricos veintitres coma quinientos al veinticinco coma cero sesenta de la comarcal doscientos cincuenta y cinco.